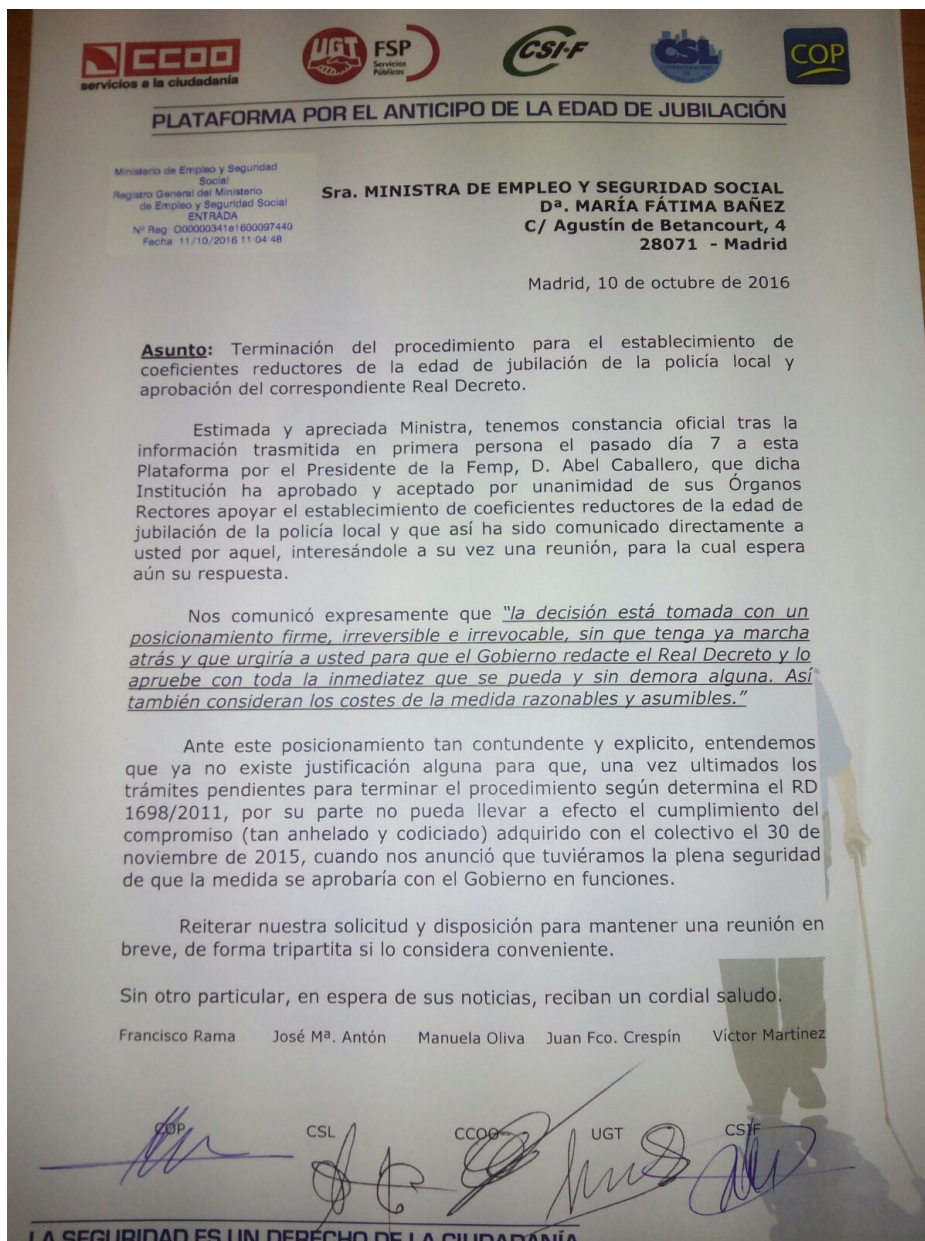


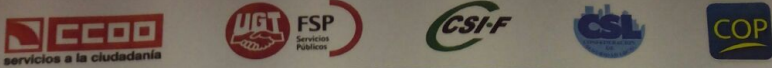
LA PLATAFORMA NACIONAL POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

UPM como integrante de la Plataforma para la Jubilación anticipada de los Policías Locales a través del CSL y COP solicita a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, reunión tripartita, una vez cumplido todos los trámites se proceda a cumplimiento del compromiso para su aprobación.



LA PLATAFORMA NACIONAL POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

UPM como integrante de la Plataforma para la Jubilación anticipada de los Policías Locales a través del CSL y COP solicita a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, reunión tripartita, una vez cumplido todos los trámites se proceda a cumplimiento del compromiso para su aprobación.



PLATAFORMA POR EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Registro General del Ministerio Social de Empleo y Seguridad Social
ENTRADA
Nº Reg. 00000341 e160097440
Fecha: 11/10/2016 11:04:48

**Sra. MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
D^a. MARÍA FÁTIMA BAÑEZ
C/ Agustín de Betancourt, 4
28071 - Madrid**

Madrid, 10 de octubre de 2016

Asunto: Terminación del procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación de la policía local y aprobación del correspondiente Real Decreto.

Estimada y apreciada Ministra, tenemos constancia oficial tras la información transmitida en primera persona el pasado día 7 a esta Plataforma por el Presidente de la Femp, D. Abel Caballero, que dicha Institución ha aprobado y aceptado por unanimidad de sus Órganos Rectores apoyar el establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación de la policía local y que así ha sido comunicado directamente a usted por aquel, interesándole a su vez una reunión, para la cual espera aún su respuesta.

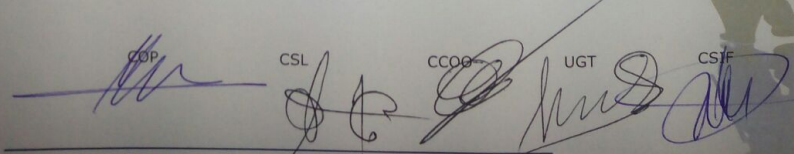
Nos comunicó expresamente que "la decisión está tomada con un posicionamiento firme, irreversible e irrevocable, sin que tenga ya marcha atrás y que urgiría a usted para que el Gobierno redacte el Real Decreto y lo apruebe con toda la inmediatez que se pueda y sin demora alguna. Así también consideran los costes de la medida razonables y asumibles."

Ante este posicionamiento tan contundente y explícito, entendemos que ya no existe justificación alguna para que, una vez ultimados los trámites pendientes para terminar el procedimiento según determina el RD 1698/2011, por su parte no pueda llevar a efecto el cumplimiento del compromiso (tan anhelado y codiciado) adquirido con el colectivo el 30 de noviembre de 2015, cuando nos anunció que tuviéramos la plena seguridad de que la medida se aprobaría con el Gobierno en funciones.

Reiterar nuestra solicitud y disposición para mantener una reunión en breve, de forma tripartita si lo considera conveniente.

Sin otro particular, en espera de sus noticias, reciban un cordial saludo.

Francisco Rama José M^a. Antón Manuela Oliva Juan Fco. Crespín Víctor Martínez



LA SEGURIDAD ES UN DERECHO DE LA CIUDADANÍA